

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 342-X-2025 c/Agdo. N° 3987/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8166/2025.-**

ARTÍCULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) y b) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el Período 2025 (Total), que formula el Señor **PEDRO AUGUSTO UZQUEDA**, D.N.I. N° 10.616.323, correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado como Padrón N° A-96947, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 397, Lote 1, Matrícula A-77295 ubicado en la calle Zurita N° 516 Departamento 492 Piso 2º - 530 viviendas del Barrio San Pedrito de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 26 de junio de 2025.-

Transcribió MA
1er. Control
2er. Control


Dr. **JORGE SEBASTIAN BELLER**
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. **GASTON JOSE MILLON**
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy